



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 159-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 15 de julio de 2025.

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D00056-2025-SENAMHI-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación; el Informe Legal N° D000323-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que el Oficial de Gobierno de Datos es responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer y fomentar iniciativas de innovación y una cultura basada en datos, así como, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público; asimismo, es responsable de impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, y de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad;

Que, el numeral 68.4 del citado artículo, establece entre otros aspectos, que el titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional;

Que, por su parte, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, señala que el Oficial de Gobierno de Datos es designado por el titular de la entidad; refiriendo además que la designación del rol de Oficial de Gobierno de Datos puede ser realizada a un funcionario o servidor público en concreto o a un cargo en particular, siendo que en el último caso, cada vez que un funcionario o servidor público asuma el cargo, ejercerá también las responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos; finalmente, señala que dicha designación debe ser comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través de la mesa de partes digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, y publicada en la Plataforma Digital

Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que el (la) Presidente (a) Ejecutivo (a) es la máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego;

Que, mediante Nota de Elevación N° D00056-2025-SENAMHI-OTI de fecha 25 de junio de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación propone al señor ELMER NESTOR UTRILLA VILCA, director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, como Oficial de Gobierno de Datos del SENAMHI;

Que, mediante Informe Legal N° D000323-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente la designación del señor ELMER NESTOR UTRILLA VILCA como Oficial de Gobierno de Datos del SENAMHI;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; la Ley N° 27594, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022- PCM/SGTD, que aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor **ELMER NESTOR UTRILLA VILCA**, como Oficial de Gobierno de Datos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

Artículo 2.- ESTABLECER que el Oficial de Gobierno de Datos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI deberá cumplir con las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor ELMER NESTOR UTRILLA VILCA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través de la mesa de partes digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI